



RESOLUCION - R - N° 0037-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 18 FEB 2009

Expte. N° 14.397/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. ALEJANDRO SZANTO; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Convenio conducirá por un lado a cumplimentar con el requisito curricular académico "proyecto", de acuerdo a lo fijado en el plan de estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, y, a la vez brindará al emprendedor Alejandro Szanto, a través del proyecto de Inversión que resultare, una herramienta de decisión, que le permita, presentarlo ante organismos crediticios y de desarrollo, de manera de poder acceder a recursos para mejorar o expandir su microemprendimiento.

QUE asimismo el convenio tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes intervinientes para la realización del Proyecto que será utilizado para la presentación de tesis de los estudiantes avanzados de dicha carrera, bajo la dirección de la Ing. María Soledad Vicente.

QUE ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 10.441 de fecha 17 de diciembre de 2008.

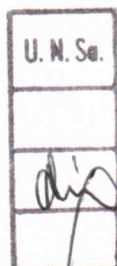
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 232/08 del 17 de diciembre de 2008, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

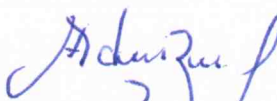
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y a lo dispuesto por la resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. ALEJANDRO SZANTO, el que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultad de Ingeniería, y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente Archívese.




Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y ALEJANDRO SZANTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE GRADO DE INGENIERIA INDUSTRIAL, "REINGENIERIA DE UNA EMPRESA DE CERVEZA ARTESANAL" DE LOS ESTUDIANTES EREDIA ERNESTO JAVIER y FIGUEROA VILLEGAS MATEO.

Salta, 23 de Diciembre de 2008

REUNIDOS

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante designada como "**UNSa**", con sede social en el Campus Universitario de la Av. Bolivia N° 5150, código postal 4400 de la ciudad de Salta Capital, representada en este acto, por su Rectora Ing. Stella Maris Pérez de Bianchi con capacidad legal para formalizar el presente acuerdo y por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Jorge Félix Almazán, y

El **Sr. Alejandro Szanto**, DNI N° 18.160.161, con dirección Manzana 14 Duplex 28 - 6° Etapa B° Parque Belgrano de la ciudad de Salta Capital, se reúnen para firmar este acuerdo aceptando todos los términos que a continuación se citan.

I-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las partes manifiestan su interés en colaborar mutuamente en la realización de este convenio específico, que conducirá, por un lado a cumplimentar con el requisito curricular académico "proyecto", de acuerdo a lo fijado en el plan de estudios 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial, y, a la vez brindarle al emprendedor Alejandro Szanto, a través del proyecto de Inversión que resultare, una herramienta de decisión, que le permita, presentarlo ante organismos crediticios y de desarrollo, de manera de poder acceder a recursos para mejorar o expandir su microemprendimiento.

II-CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes intervinientes para la realización del Proyecto que será utilizado para la presentación de tesis de los estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta Eredia Ernesto Javier, L.U. 304184 DNI 30222883, con dirección Luis Piedrabuena 175, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital; y Figueroa Villegas Mateo, L.U 304702 DNI 30639501, con dirección Av. Del Libertador 3055, Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta Capital.

Esta colaboración se concretará en los términos de las diferentes cláusulas que lo conforman.

2. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el momento de su aprobación académica, acto público de la defensa del proyecto, y su aprobación reflejada en el acta del examen correspondiente, emitida por dirección de alumnos de la Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

La vigencia de este Convenio por mutuo acuerdo las partes firmantes, podrá prorrogarse, para avanzar en la etapa de implementación del proyecto, u otro acuerdo que crean conveniente, siempre y cuando los estudiantes mantengan su condición de ser estudiantes regulares de la carrera.

3. COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes mediante este convenio se comprometen a realizar los siguientes estudios, análisis y actividades durante el desarrollo del proyecto; pudiendo alguno de ellos obviarse siempre y cuando no representen un requisito a cumplir para la aprobación académica del proyecto:

- a) Relevamiento, estudio, análisis, estandarización, medición y control de los procesos mas importantes de la empresa. Identificación de puntos y propuestas de de mejora de los mismos.
- b) Elaboración de procedimientos estandarizados y confección de registros.
- c) Desarrollo de la política, objetivos y metas de calidad para una posible y futura certificación ISO.
- d) Análisis en temas de Seguridad e Higiene.
- e) Análisis de la marca, imagen de la empresa, packaging del producto.
- f) Estudio de mercado.
- g) Diseño de promociones y publicidad.
- h) Desarrollo Layout de planta.
- i) Confección de estructura de costos.
- j) Implementación de un plan de mantenimiento de equipos.
- k) Legislación y restricciones ambientales.
- l) Investigación de fuentes de financiamiento.
- m) Marco institucional y apoyos del gobierno.
- n) Administración financiera: Cash flow actual y proyectado, TIR, VAN Y retorno de inversión. Indicadores económicos y técnicos.
- o) Análisis de sensibilidad. Evaluación y proyección. Diagrama de punto de equilibrio.
- p) Análisis de nuevas tecnologías, posibles alternativas de implementación.
- q) Análisis de tamaño y alternativas de localización.
- r) Diagnóstico integral de la situación actual de la empresa.(CFI)
- s) Cálculo de inversiones y presupuestos.
- t) Proyecto formulado acorde a las pautas de las fuentes de financiamiento seleccionadas.
- u) Confidencialidad en cuanto al Know How de la empresa, con el objeto de proteger el mismo.

Toda la información que contenga el proyecto académico será consensuada con el Sr. Alejandro Szanto.

Toda información referida el know how del producto se protegerá estricta para mantener su confidencialidad.

Los estudiantes se comprometen a no realizar actividades relacionadas con la producción, comercialización y venta de cervezas artesanales en un lapso no menor a 4 años.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

4. COMPROMISO DE ALEIANDRO SZANTO

El Sr. Alejandro Szantos autoriza a que los alumnos presenten el proyecto desarrollado como el requisito curricular "Proyecto".

El Sr. Alejandro Szanto se compromete a facilitar a los estudiantes información, disponer de su tiempo y recursos necesarios, para la realización del proyecto, como ser:

- a) Catálogo y marketing del productos. Logo de la empresa, folletos y toda publicidad realizada anteriormente.
- b) Precios de sus productos, definición de sus productos.
- c) Información histórica sobre sus resultados financieros, estimación de ganancia neta, datos sobre su patrimonio y/o cualquier estudio contable realizado como balances de los últimos años, cuenta de resultados y demás información. (no excluyente)
- d) Una reunión de trabajo semanal de duración máxima 2 horas.
- e) Realización de trabajos en planta, toma de mediciones, anotaciones, etc.
- f) Brindar toda la información posible ya sea oral o escrita, sobre el mercado actual, evolución del mercado, su historial de clientes, sus clientes actuales, todos los proveedores de la empresa y proveedores potenciales.
- g) Explicación de la tecnología utilizada actualmente, y de la tecnología que se debería utilizar.
- h) Costos de los equipos y de su mantenimiento.
- i) Toda información histórica, respecto de: capacidades de producción, demandas de los productos, planos, situaciones especiales que haya atravesado el emprendimiento, etc.

El Alejandro Szanto también se compromete a no realizar ningún tipo de acción legal que impida que los estudiantes puedan presentar el proyecto académico de tesis en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, siempre y cuando se respeten los compromisos asumidos.

4- COMPROMISOS COMUNES

a - El presente protocolo no implica obligación económica alguna entre las partes mientras dure la elaboración y presentación del proyecto. Salvo en el caso de que se acuerde entre las partes la necesidad de realizar acciones que demanden erogaciones, el mismo estará a cargo del empresario (ej. realización de análisis, experiencias, etc.)

b - El proyecto y toda la información que surgiera del mismo quedará, una vez finalizado el trabajo acordado y presentado como tesis de grado final por los alumnos ante las autoridades académicas, bajo la disponibilidad del empresario Alejandro Szantos, pudiendo, el mismo ser utilizado y modificar convenientemente por éste para la presentación ante entidades publicas y/o privadas de financiamiento.

5. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- La expiración del plazo de duración inicial o de su prórroga
- Por mutuo acuerdo de las partes
- Que no se respeten los compromisos pautados.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

6. JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio entre el tutor del proyecto y una persona mediadora convocada que represente a cada una de la partes. Estas tres personas junto con los estudiantes y Alejandro Szanto deben llegar a un acuerdo razonable en no más de un mes de plazo. En caso de no llegar a una solución, las partes deberán someterse a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

7. OTRAS FORMALIDADES

En prueba de conformidad, se firma este Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Firmado
ALEJANDRO SZANTO
PROPIETARIO QOLQA

Firmado
ING. MARÍA SOLEDAD VICENTE
TUTORA TESIS

Firmado
ERNESTO JAVIER HEREDIA
ESTUDIANTE ING. INDUSTRIAL

Firmado
ING. STELLA MARIS P. DE BIANCHI
RECTORA U.N.Sa.

Firmado
ING. JORGE FÉLIX ALMAZÁN
DECANO FAC. INGENIERÍA

Firmado
MATEO FIGUEROA VILLEGAS
ESTUDIANTE ING. INDUSTRIAL